

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requerimientos.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llaman y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 533 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2690

A los que se consideren dueños de 26 bultos de tabaco, hallados en una cueva de Cabo de San Vicente (Pollensa), el día 12 de Diciembre último, á fin de que, y en el término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío, don Juan Delgado Otaclaurruchi.—Palma, 25 de Febrero de 1916.—Juan Delgado.

JM—1325

2691

A los que se consideren dueños de un falucho desconocido y del tabaco que conducía, consistente en 23 bultos de tabaco, apresado en Cabo Endrichel el día 8 de Diciembre último, así como á su patrón y tripulantes, á fin de que, y en el término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío, D. Juan Delgado. Palma, 25 de Febrero de 1916.—Juan Delgado.

JM—1326

2692

ALONSO PEREZ, José; hijo de Juan y Pilar, natural de Pereira (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Cervantes (Lugo), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Lugo, número 111, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Epifanio Díaz de Garayo, primer Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Lanceros de Borbón, número 4, de guarnición en dicho Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 4 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Epifanio Díaz de Garayo.

JM—1310

2693

ANDREU SEGURA, Cristóbal; hijo de Cristóbal y Rosario, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños, color sano, bigote y barba, nariz y boca regulares, complejión robusta; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Atlántida, número 67, bajos; procesado por con-

trabando de tabaco; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 1º de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón.

JM—1344

2694

ARIAS LOPEZ, José; hijo de Antonio y Josefa, natural de Sarria (Lugo), de estado soltero, de veintidós años, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en Sarria, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Vitoria para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor D. Guillermo Aldir Arcelus, con destino en el Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Vitoria, 29 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Guillermo Aldir.

JG—1307

2695

ARIZTEGUI VERGARA, Miguel; hijo de Pedro y Sebastiana, natural de Narvarte, Ayuntamiento de Bertizarana, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Narvarte; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del 13 Regimiento Montado de Artillería D. León Puig Dublan, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Logroño, 26 de Febrero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, León Puig.

JM—1287

2696

ARROM GARAN, Antonio; hijo de Antonio y Juana María, natural de Puigpuñent (Balears), profesión jornalero, de veintiún años, de estado soltero; domiciliado en la República Argentina; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Palma, número 61, D. Antonio Bauzá Sánchez, residente en esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Palma, 23 de Febrero de 1916.—Antonio Bauzá.

JM—1289

2697

BENITEZ, José, tripulante que fué del vapor inglés *Luchana*; domiciliado últimamente en dicho buque; comparecerá, en término de quince días, ante el señor Juez instructor, Teniente de Navío, don Baldomero García Junco, para declarar en causa por contrabando de tabaco y cerillas, instruida por el Juzgado militar de la Comandancia de Marina de Sevilla. Sevilla, 1º de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Baldomero García.

JM—1276

2698

CONCHADO PITA, José Ramón; hijo de Ramón y Margarita, natural de Mayanca (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciendo; ojos, cejas y pelo, castaños; frente, nariz y boca, regulares; color sano; domiciliado últimamente en Mayanca;

procesado por falta de incorporación al servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Coruña, Capitán de Infantería de Marina, D. Jesús Puente Trigo.—Coruña, 4 de Marzo de 1916.—Jesús Puente.

JM—1339

2699

COSTAS FERNANDEZ, José Vicente; hijo de Juan é Isabel, natural de Panjón (Nigrán), estado soltero, profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Panjón; procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina de Bayona, Juez instructor del expediente que se le sigue como prófugo.—Bayona, 4 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Eduardo San Juan.

JM—1346

2700

BELTRAN MARZA, Gregorio; hijo de Manuel y Leonor, natural de Villafamés, provincia de Castellón, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villafamés (Castellón) y Buenos Aires; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, don Félix Molina Parcerio, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 29 de Febrero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Félix Molina.

JM—1311

2701

BENAVENT LOPEZ, Manuel; hijo de Manuel y Rosa, natural de Llosa de Ranes, provincia de Valencia, del Reemplazo de 1915, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Llosa de Ranes, y Salto Argentino (Buenos Aires); procesado por la falta grave de primera deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, D. Juan Campos Montenegro, residente en Alcoy, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcoy, 29 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Campos.

JM—1293

2702

CALDENTEY ALERAN, Miguel; hijo de Sebastián y Teresa, natural de Petra, provincia de Baleares, profesión dependiente de comercio, de veintiún años, estado soltero; domiciliado últimamente en Bragado (República Argentina); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Palma, número 61, D. Antonio Bauzá Sancho, residente en esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Palma, 23 de Febrero de 1916.—Antonio Bauzá.

JM—1288

2703

CANABAL JULIAS, Ventura; hijo de Antonio y de María, natural de Boqueijou (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de

(Continúa en la pág. 27.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Febrero de 1916 y en Enero anterior por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES											
	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL									
SECCIÓN PRIMERA																		
CAPÍTULO PRIMERO																		
CONTRIBUCIONES DIRECTAS																		
Art.																		
1. ^a	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:																	
	Riqueza rústica y pecuaria..	11.428.716,01	522.416,10	11.951.132,11	112.726,84	744.115,10	856.841,94	11.541.442,85	1.266.531,20	12.807.974,05								
	Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional.)	7.587.840,12	210.492,24	7.748.332,36	330.925,73	328.149,36	659.076,09	7.868.765,85	538.641,60	8.407.407,45								
	16 centésimas sobre la rústica.....	1.777.184,55	69.245,18	1.846.429,73	12.509,66	105.711,15	118.220,81	1.789.694,21	174.956,33	1.964.650,54								
	Idem sobre la urbana.....	1.090.743,36	28.536,24	1.119.279,60	3.492,49	52.114,36	55.607,35	1.094.286,85	80.651,10	1.174.886,95								
	Cuotas correspondientes a bienes del Estado:																	
	Rústica.....	»	18.182,05	18.182,05	»	17.751,84	17.751,84	»	35.933,89	35.933,89								
	Urbana.....	»																
	Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	47.272,21	6.272,87	53.545,08	5.521,76	615,48	6.137,23	52.793,96	6.888,35	59.682,31								
	5.608.572,14	100.853,99	5.709.426,13	331.228,93	300.605,27	631.834,20	5.939.801,07	401.459,26	6.341.260,33									
2. ^a	Idem industrial y de comercio.																	
3. ^a	Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:																	
	Del trabajo personal.....	3.280.894,60		1.815.265,77				5.096.160,37										
	Del capital.....	522.025,43	624.314,26	2.396.880,46	414.488,25	7.470.780,21	2.918.905,89	1.038.802,51	12.611.486,48									
	Del trabajo personal juntamente con el capital.....	713.471,98	»	2.844.145,73	»	»	3.557.617,71			278.859,75								
	278.859,75		278.859,75				278.859,75											
4. ^a	Donativo del Clero y monjas...																	
	278.859,75																	
5. ^a	Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes....	6.064.158,89	106.174,41	6.170.333,30	4.036.409,68	877.489,80	4.913.899,43	10.100.568,52	988.664,21	11.084.232,73								
6. ^a	Idem de minas:																	
	Canon de superficie.....	2.332,51	19.378,91	21.711,42	576,00	36.092,34	36.068,34	2.908,51	55.471,25	58.379,76								
	Sobre la explotación.....	122.252,59	2.775,90	125.028,49	857.185,87	4.529,69	861.715,56	979.438,46	7.305,59	986.744,05								

7. ^a Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....	81.200,00	2.981,87	81.200,00	114.000,00	350,00	114.350,00	195.200,00	350,00	195.550,00
53.416,66			56.398,53	36.059,83	3.441,53	39.501,36	89.476,49	6.423,40	95.899,89
8. ^a Idem de cédulas personales									
9. ^a Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).	446.171,32	21.285,48	467.456,80	297.836,00	59.936,71	357.772,71	744.007,32	81.222,19	825.929,51
10. Impuesto sobre carruajes de lujo:									
Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).	5.691,00	263,14	5.954,14	60,12	2.145,39	2.205,51	5.751,12	2.408,53	8.159,65
Recargos municipales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11. Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	1.740,60	937,50	2.678,10	»	3.108,94	3.108,94	1.740,60	4.041,44	5.782,04
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	»	»	»	»	86.458,10	86.458,10	»	86.458,10	86.458,10
Contribuciones extinguidas.....	»	564,68	564,68	»	»	»	»	564,68	564,68
	39.062.543,72	1.734.674,82	40.797.218,54	13.194.824,81	3.037.098,81	16.231.923,62	52.257.368,53	4.771.773,63	57.029.142,16

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arta.

1. ^a Renta de Aduanas:									
Derecho de importación.....	8.162.221,31	865.964,34	9.028.185,65	6.800.497,99	1.059.030,46	7.859.528,45	14.962.719,30	1.924.994,80	16.887.714,10
270.637,89	20.398,18	291.036,07	131.229,94	24.617,29	155.747,23	401.807,89	44.915,47	446.789,99	
Recargo transitorio.....	1.424.416,41	3.221,40	1.427.637,81	329.678,83	1.213,60	330.892,43	1.754.096,24	4.435,00	1.758.580,24
Idem de exportación.....									
Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	1.225.618,19	»	1.225.618,19	988.824,52	8.831,85	997.656,97	2.214.442,71	8.831,85	2.223.274,66
Idem de tonelaje.....	43.109,71	»	43.109,71	31.745,21	»	31.745,21	74.854,92	»	74.854,92
Derechos menores.....	99.812,35	1.510,25	101.322,60	80.315,57	794,27	81.109,84	180.127,92	2.304,52	182.432,44
Idem sanitarios.....	10.456,00	»	10.456,00	15.037,40	»	15.037,40	25.403,40	»	25.493,40
Idem de reconocimiento de ganado á su importación.....	3.962,95	»	3.962,95	821,70	20,00	841,70	4.784,65	20,00	4.804,65
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2. ^a Impuesto sobre el azúcar.....	2.962.598,13	»	2.962.598,13	4.186.917,99	21.165,10	4.208.083,09	7.149.516,12	21.165,10	7.170.681,22
3. ^a Idem sobre el alcohol.....	1.659.846,56	1.988,34	1.661.834,90	865.498,02	7.988,94	873.481,96	2.625.939,58	9.977,28	2.635.310,86
4. ^a Idem sobre la achicoria.....	76.990,50	»	76.990,50	90.523,70	»	90.523,70	167.514,20	»	167.514,20
5. ^a Arbitrio de los puertos franceses de Canarias.....	159.968,00	»	159.968,00	226.040,00	»	226.040,00	386.008,00	»	386.008,00
6. ^a Derechos obvencionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	114.361,89	»	114.361,89	74.499,16	»	74.499,16	188.861,05	»	188.861,05
7. ^a Impuesto de Consumos.....	1.038.299,86	631.683,71	2.569.977,07	824.878,96	1.143.231,58	1.963.110,54	2.763.172,82	1.774.916,29	4.538.087,81
8. ^a Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.245.142,32	9.120,53	2.254.262,85	2.123.699,70	108.536,77	2.232.236,47	4.368.842,02	117.657,30	4.486.490,92
9. ^a Timbre del Estado.....	5.980.826,70	»	5.980.826,70	6.748.483,34	»	6.748.483,34	12.726.310,04	»	12.729.310,04
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	308.571,01	43.399,90	846.970,91	1.772.404,91	84.800,99	1.857.205,90	2.575.975,92	128.200,89	2.704.176,81
	27.181.833,26	1.577.286,65	28.759.119,93	25.291.091,94	2.460.130,85	27.751.222,79	52.472.925,22	4.037.417,50	56.510.342,72

TOTAL DE LOS DOS MESES

ART.	EN MIL MILLONES DE PESETAS	EN MIL MILLONES DE PESETAS	EN MIL MILLONES DE PESETAS	ESTADOS UNIDOS		Presupuesto de 1916.	Resultados ejercicios anteriores	TOTAL					
				1915-1916	1916	Total							
SECCIÓN TERCERA													
CAPÍTULO III													
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN													
1. ^o Tabacos.....	11.794.890,66	»	11.794.890,66	13.215.007,97	»	12.215.007,97	24.009.898,63	24.009.898,63					
2. ^o Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.563.490,80	»	1.563.490,80	1.719.875,20	»	1.719.875,20	3.283.366,00	3.283.366,00					
3. ^o Loterías.....	12.228.258,00	»	12.228.258,00	»	»	»	12.228.258,00	12.228.258,00					
4. ^o Producto de rifas.....	712,50	»	712,50	»	»	»	712,50	712,50					
5. ^o Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»					
6. ^o Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y librazos de la Prensa periódica.....	2.514,55	»	2.514,55	3.884,60	»	3.384,60	6.309,15	6.399,15					
7. ^o Producto de la GACETA.....	39.536,40	5.480,00	45.016,40	20.970,40	10.300,00	31.270,40	60.506,80	76.296,80					
8. ^o Correos:													
Giro postal.....	107.446,30	»	107.446,30	147.021,85	»	147.921,85	255.368,15	255.368,15					
Otros productos.....	287.844,87	»	287.844,87	52.221,02	»	52.221,02	340.065,89	340.065,89					
9. ^o Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	99.004,91	»	99.004,91	232.624,16	»	232.624,16	331.629,07	331.629,07					
10. Establecimientos penales.....	4.247,17	509,37	4.756,54	1.318,36	»	1.318,36	5.565,53	6.074,90					
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos	750.006,00	»	750.006,00	»	»	750.006,00	»	750.006,00					
	26.877.952,16	5.989,37	26.883.941,53	14.393.823,56	10.300,00	14.404.123,56	41.271.775,72	41.288.065,09					

SECCIÓN CUARTA

CAPÍTULO IV
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Rentas.

ART.	»	»	»	157.501,00	»	157.501,00	157.501,00	»	157.501,00
1. ^o Salinas de Torrevieja	»	»	»	157.501,00	»	157.501,00	157.501,00	»	157.501,00
2. ^o Minas:									
Almadén.....	893.031,47	»	893.031,47	1.404.852,75	»	1.404.852,75	2.297.884,22	»	2.297.884,22
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3. ^o Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	30.830,85	519,15	31.349,50	1.679,54	2.435,92	4.115,46	32.509,89	2.955,07	35.464,96
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00	»	30,00	32,50	103,37	135,87	62,50	103,37	165,87
Producto de canales y navegación fluvial	116.347,47	»	116.347,47	2.128,65	»	2.128,65	118.476,12	»	118.476,12
Idem de montes y plantíos..	13.939,99	»	13.939,99	6.161,61	»	6.161,61	20.101,60	»	20.101,60
Idem del Patrimonio que fué de la Corona	67,71	»	67,71	390,00	»	390,00	457,71	»	457,71
4. ^o Renta de los bienes del Clero á metálico y ppr venta de frutos	3.844,37	9,79	3.854,16	1.145,56	515,72	1.061,28	4.989,93	525,51	5.515,44

5. ^a Idem de cruzada (producto líquido).....	454.154,12	»	454.154,12	30.859,67	»	30.859,67	485.013,79	»	485.013,79
6. ^a Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7. ^a Diferentes derechos del Estado: 20 por 100 de la renta de Propios.....	42.963,78	12.210,48	55.183,26	28.344,22	19.448,64	47.702,86	71.308,00	31.668,12	102.970,12
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de los Ministros de Fomento.....	128.390,91	»	128.390,91	85.657,75	»	85.657,75	214.048,66	»	214.048,66
Hacienda.....	51.785,54	»	51.785,54	46.059,04	»	46.059,04	97.844,58	»	97.844,58
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	833,33	662,50	1.495,83	83,33	»	83,33	916,66	662,50	1.579,16
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	180.590,00	1.062,50	181.052,50	11.315,00	8.997,50	20.312,50	191.905,00	10.060,00	201.965,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	2.767,01	»	2.767,01	4.500,00	»	4.500,00	7.267,01	»	7.267,01
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	20,93	»	20,93	05,00	»	65,00	85,93	»	85,93
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	»	251,87	251,87	»	750,27	750,27	»	1.002,14	1.002,14
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	56.719,70	7.002,00	63.721,70	28.426,06	21.151,94	49.578,00	85.145,76	28.153,94	113.299,70
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	20.926,83	»	20.926,83	3.573,26	»	3.573,26	24.500,09	»	24.500,00
10 por 100 de administración de partícipes.....	1.154,78	4.849,84	5.704,62	»	376,09	376,09	1.154,78	4.925,93	6.080,71
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	10.912,15	17.890,04	28.802,18	4.500,73	19.733,93	24.234,66	15.412,88	37.023,97	53.036,85
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza, de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	48.896,57	79.115,23	128.011,80	1.732,62	66.205,60	67.908,22	50.620,19	145.380,83	196.010,02
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias á otras resoluciones favorables al Estado.....	270,00	»	270,00	1.120,37	»	1.120,37	1.390,37	»	1.390,37
Entrega que deben verificarse varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	6.593,00	10.521,17	17.114,17	968,00	»	968,00	7.561,43	10.521,17	18.082,17
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	6.054,17	2.062,50	8.116,67	9.887,50	92.770,84	26.658,34	8.941,67	24.803,94	33.775,01

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Arts.									
7. ^a Diferentes derechos del Estado: Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correcionales.....	53.724,91	90.420,92	144.154,83	3.066,87	131.451,17	134.518,04	56.791,78	221.381,00	278.672,87
Ventas.	2.124.849,09	226.295,90	2.351.145,08	1.827.051,08	294.000,99	2.121.052,02	3.951.900,12	520.296,98	4.472.197,10
Arts.									
8. ^a Ventas anteriores á 1. ^o de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....									
9. ^a Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	13.725,75		13.725,75	36.729,55	232,40	36.961,95	50.455,90	232,40	50.687,70
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	100,70		100,70	283,20		283,20	883,90		883,90
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.									
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra				612,00		612,00	612,00		612,00
13. Idem id. de Marina.....				98,75		98,75	98,75		98,75
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915.....	16.514.989,55		16.514.989,55	13.787.042,59		13.787.042,59	30.302.032,14		30.302.032,14
SECCIÓN QUINTA	16.528.816,00		16.528.816,00	13.824.766,00	232,40	13.824.998,49	30.353.582,09	232,40	30.353.814,49
CAPÍTULO V									
RECURSOS DEL TESORO									
Arts.									
1. ^a Cuotas militares y multas	1.743.791,70		1.743.791,70	1.921.201,66		1.921.201,66	3.664.993,36		3.664.993,36
2. ^a Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	827.655,07		827.655,07	1.138.343,70		1.138.343,70	1.965.998,77		1.965.998,77

3. ^o Derechos de custodia de depósitos.....	7.208,42	»	7.208,42	27.511,54	»	27.511,54	34.719,96	»	34.719,96
4. ^o Publicaciones oficiales.....	665,35	60,00	726,35	2.722,37	30,00	2.752,37	3.387,72	90,00	3.477,72
5. ^o Recursos eventuales de todos los ramos.....	360.739,04	75,00	360.814,04	177.714,72	2.896,35	180.611,07	598.453,76	2.971,35	541.425,11
6. ^o Intereses de demora sobre fondos distinguidos de su legítima inversión.....	10.548,44	»	10.548,44	4.484,82	»	4.484,82	15.033,26	»	15.033,26
7. ^o Alcances.....	»	»	»	946,14	»	946,14	946,14	»	946,14
8. ^o Atrasos hasta fin de 1819.....	»	»	»	716,38	»	716,38	716,38	»	716,38
9. ^o Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado corea de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	40.583,10	»	40.583,10	40.583,08	»	40.583,08	81.166,18	»	81.166,18
10 Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recursos extraordinarios (suplementos).....	»	73,71	73,71	»	12,77	12,77	»	86,48	86,48
	2.991.191,12	208,71	2.991.399,83	3.314.224,41	2.939,12	3.317.163,53	6.305.415,53	3.147,83	6.308.563,36

RESUMEN

Sección 1. ^a —Contribuciones directas.....	39.062.543,72	1.734.674,82	40.797.218,54	13.194.824,81	3.037.098,81	16.231.923,62	52.257.368,53	4.771.773,63	57.029.142,16
Idem 2. ^a —Idem indirectas.....	27.181.833,28	1.577.286,65	28.759.119,93	25.291.091,94	2.460.130,85	27.751.222,79	52.472.925,22	4.037.417,50	56.510.342,72
Idem 3. ^a —Monopólios y servicios explotados por la Administración.....	26.877.952,16	5.989,37	26.883.944,53	14.393.823,56	10.300,00	14.404.123,56	41.271.775,72	16.289,37	41.288.065,09
Idem 4. ^a —Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	2.124.849,09	223.295,99	2.351.145,08	1.827.051,03	294.000,99	2.121.052,02	3.951.900,12	520.296,98	4.472.197,10
Ventas.....	16.528.816,00	0	16.528.816,00	13.824.760,09	232,40	13.824.998,49	30.353.582,09	2.52,40	30.353.814,49
Idem 5. ^a —Recursos del Tesoro.....	2.991.191,12	208,71	2.991.399,83	3.314.224,41	2.939,12	3.317.163,53	6.305.415,53	3.147,83	6.308.563,36
	114.767.185,37	3.544.455,54	118.311.640,91	71.845.781,84	5.804.702,17	77.650.484,01	186.612.967,21	9.949.157,71	195.962.124,92

RECARGOS MUNICIPALES**CAPÍTULO ÚNICO**Arta.

1. ^o Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	1.642,52	1.642,52	»	3.382,29	3.382,29	»	5.024,81	5.024,81
2. ^o Sobre la industrial y de comercio.....	1.395.062,82	18.789,97	1.413.852,79	53.238,44	65.198,78	118.437,22	1.448.301,26	83.988,75	1.532.290,01
	1.395.062,82	20.432,49	1.413.495,31	53.238,44	68.581,07	121.819,51	1.448.301,26	89.018,56	1.537.314,82

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los dos primeros meses de los años 1912 a 1916, con inclusión de los realizados por restultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1912	1913	1914	1915	1916
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	24.074.008,87	24.182.749,68	24.549.711,06	23.974.604,03	24.450.535,19
Idem industrial y de comercio.....	6.246.266,27	6.236.847,88	6.264.130,21	6.386.105,19	6.341.260,83
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	10.873.581,83	10.658.152,30	11.080.321,26	12.389.466,16	12.611.486,48
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	10.337.712,29	11.855.164,78	10.198.525,97	9.184.409,82	11.084.232,73
Idem de minas.....	1.181.259,33	1.487.410,23	1.274.255,59	697.186,27	1.045.123,81
Idem de cédulas personales.....	120.022,15	118.867,64	73.728,80	72.357,92	95.899,89
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	494.149,46	515.004,18	592.427,44	602.412,50	825.229,51
Idem sobre carroajes de lujo.....	8.160,55	9.691,28	5.240,83	7.178,20	8.159,65
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	51.421,88	51.419,25	»	108.289,48	86.458,10
Renta de Aduanas.....	28.532.243,32	34.160.560,51	36.645.929,42	23.016.710,98	21.603.887,61
Impuesto sobre el azúcar.....	5.358.951,85	9.897.499,01	9.356.421,78	5.888.847,76	7.170.681,22
Idem sobre el alcohol.....	2.499.950,42	2.457.627,93	2.600.610,44	2.023.858,50	2.535.316,86
Derechos obvencionales de los consulados.....	189.865,16	189.663,64	250.560,40	119.596,65	183.861,05
Impuesto de Consumos.....	6.073.887,68	5.746.763,97	5.424.720,50	4.560.805,74	4.538.087,61
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.149.802,96	4.307.466,63	4.394.161,43	4.023.781,12	4.486.499,92
Timbre del Estado.....	11.569.849,13	12.394.147,53	13.387.590,62	13.916.626,71	12.729.310,04
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.588.974,83	1.577.839,80	2.481.457,96	2.481.177,62	2.704.176,81
Tabacos.....	24.210.123,73	29.302.960,35	24.993.951,54	24.833.714,79	24.009.898,63
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.077.285,06	3.098.732,17	3.560.615,20	3.323.055,99	3.283.366,00
Loterías.....	4.771.916,00	6.410.805,00	12.283.125,00	11.606.699,00	12.228.970,50
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	750.006,00	750.006,00	750.006,00	750.006,00	750.006,00
Minas. Almadón.....	682.624,84	1.615.347,62	839.143,25	1.491.762,38	2.297.884,22
Minas. Linares.....	365.973,65	»	»	»	»
Renta de cruzada.....	485.013,43	487.692,97	489.269,24	497.693,93	485.013,79
Cuotas militares y multas.....	5.092.250,00	5.391.750,00	7.252.750,00	3.023.812,60	3.664.998,36
Los demás recursos ordinarios.....	10.028.624,97	7.024.063,18	7.520.015,29	7.095.623,58	6.434.754,07
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro (leyes de 14 de Diciembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1914).....	»	53.415.764,27	20.000.000,00	100.000.000,00	»
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915,	»	»	»	»	30.302.032,14
	161.808.525,66	227.833.387,80	206.207.969,23	262.075.781,82	195.962.124,92
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	11.011,16	8.893,86	8.153,89	8.495,31	5.024,81
Sobre la industrial y de comercio.....	1.531.276,75	1.490.493,46	1.546.071,66	1.602.949,66	1.532.290,01
	1.542.286,91	1.499.387,32	1.554.225,55	1.611.444,97	1.537.314,82
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	161.808.525,66	227.833.387,80	206.207.969,23	262.075.781,82	195.962.124,92
Idem por recargos municipales.....	1.542.286,91	1.499.387,32	1.554.225,55	1.611.444,97	1.537.314,82
	163.350.812,57	228.832.775,12	207.762.194,78	263.687.226,79	197.499.439,74

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Número 3.

PAGOS liquidos verificados durante los dos primeros meses del año 1916 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1916	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	741.666,65	»	741.666,65	»	»	»	741.666,65	»	741.666,65
Idem 2. ^a —Cuerpos Cologisladores.	190.499,99	»	190.499,99	200.000,00	»	200.000,00	390.499,99	»	390.499,99
Idem 3. ^a —Deuda pública y enrigas de Justicia	422.120,15	2.627.025,64	3.049.145,79	146.603,76	13.120,00	159.723,76	568.723,91	2.640.145,64	3.208.869,55
Idem 4. ^a —Clases pasivas	6.741.061,56	»	6.741.061,56	»	»	»	6.741.061,56	»	6.741.061,56
	8.095.318,35	2.627.025,64	10.722.373,99	346.603,76	13.120,00	369.723,76	8.441.952,11	2.640.145,64	11.082.097,75
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	80.208,14	»	80.208,14	»	19.859,93	19.859,93	80.208,14	19.859,93	100.068,07
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado...	99.752,78	890.990,36	990.743,14	7.816,00	1.940,32	9.756,32	107.568,78	392.930,66	1.000.499,46
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	1.397.042,98	68.099,20	1.465.141,48	212.727,50	28.989,51	241.717,01	1.609.769,78	97.088,71	1.706.858,49
Idem eclesiásticas.....	3.279.079,03	426,00	3.279.504,03	»	98,00	98,00	3.279.079,03	523,09	3.279.602,12
Sección 4. ^a —Ministerio de la Guerra	13.129.592,56	7.374.431,39	20.504.023,89	4.741.086,76	9.973.574,35	14.714.661,11	17.870.079,26	17.848.005,74	35.218.688,00
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina...	5.314.545,51	361.635,77	5.676.181,28	3.326.291,04	1.135.345,51	4.461.636,55	8.630.836,55	1.496.981,28	10.137.817,83
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	5.950.216,71	884.168,56	6.834.385,27	2.878.882,46	1.267.357,47	4.146.239,93	8.829.099,17	2.151.526,93	10.980.625,20
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes....	5.228.741,92	439.769,68	5.668.510,90	242,22	177.912,60	178.154,82	5.228.983,44	617.682,28	5.846.665,72
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento...	8.076.102,12	9.179.171,06	17.255.273,18	302.155,00	1.615.337,73	1.917.492,73	8.378.257,12	10.791.516,79	19.172.765,91
Idem 9. ^a —Ministerio de Hacienda.	1.029.215,93	10.959,29	1.040.075,22	8.253,83	12.486,00	20.739,83	1.637.369,76	23.145,29	1.660.815,05
Idem 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	62.358.014,92	938.179,12	63.296.224,04	14.088.179,84	4.384.572,92	18.472.752,76	76.446.224,76	5.322.752,04	81.768.976,80
Idem 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	475.000,00	»	475.000,00	»	»	»	475.000,00	»	475.000,00
Idem 12.—Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	8.383,31	1.000,00	9.383,31	»	»	»	8.383,31	1.000,00	9.383,31
Idem de la Guerra.....	11.542.310,81	342.546,35	11.884.857,16	7.378.622,81	1.928.447,04	9.307.069,85	18.920.933,62	2.270.993,39	21.191.927,01
Idem de Marina.....	3.987,42	»	3.987,42	100.000,00	»	100.000,00	103.987,42	»	103.987,42
Idem de la Gobernación.....	49.798,49	1.027,72	60.826,21	1.027,72	879,36	1.907,08	50.826,21	1.907,08	52.733,29
Idem de Fomento.....	458.333,32	1.727,39	460.060,71	»	»	»	458.333,32	1.727,39	460.060,71
	127.175.602,84	23.121.156,53	150.296.759,37	93.391.888,94	20.559.920,83	53.951.809,77	160.567.491,78	43.631.077,36	204.248.569,14
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	9.204,96	9.204,96	»	»	»	»	2.204,96	2.204,96
Industrial y de comercio.....	457.777,82	312.794,19	770.572,01	»	597.013,10	597.013,10	457.777,82	909.807,29	1.367.585,11
	457.777,82	314.999,15	772.776,97	»	597.013,10	597.013,10	457.777,82	912.012,25	1.369.790,07

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Anexo 1.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los dos primeros meses de los años 1912 á 1916, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1912	1913	1914	1915	1916
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	741.686,65	729.166,65	729.166,65	729.166,65	741.686,65
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	465.583,33	293.583,30	474.634,97	390.499,99	390.499,99
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	260.217,83	2.591.415,48	3.476.690,75	2.050.893,33	3.208.869,55
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	6.605.517,81	6.530.660,30	6.607.001,06	6.750.417,73	6.741.061,56
	8.013.085,62	10.167.825,73	11.287.493,43	9.930.007,70	11.082.097,75
Obligaciones de los departamentos Ministeriales.					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	54.084,70	59.541,26	51.149,69	265.372,65	100.068,07
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	279.396,35	220.229,90	194.736,96	135.354,56	1.000.499,46
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	1.844.033,67	1.937.183,97	1.913.096,17	1.704.197,26	1.706.858,49
Idem eclesiásticas.....	3.394.259,20	3.339.907,49	3.343.240,31	3.304.899,23	3.279.602,12
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	32.153.524,91	20.104.944,51	22.212.335,52	22.006.672,61	35.218.685,00
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	12.101.562,11	9.944.528,20	11.168.776,86	7.991.128,60	10.137.917,83
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	10.020.175,82	9.872.299,39	10.670.339,48	11.784.162,86	10.980.625,20
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	4.852.650,45	5.310.164,90	5.399.879,94	5.623.715,96	5.846.665,72
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	10.180.650,98	12.599.794,89	14.876.724,98	16.152.618,42	19.172.765,91
Idem 9. ^a —Idem de Hacienda.....	1.646.070,27	1.745.093,26	1.637.497,08	2.448.276,71	1.669.815,05
Idem 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	5.511.004,72	34.898.480,22	40.034.768,88	44.069.901,77	81.768.976,80
Idem 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	"	"	475.000,00	475.000,00	475.000,00
Idem 12. ^a —Acción en Marruecos.....	"	6.020.862,94	17.118.246,29	22.708.410,11	21.818.091,74
	90.054.098,80	116.212.856,66	140.403.885,59	148.589.718,44	204.248.569,14
Recargos Municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	6.213,37	8.086,20	"	9.905,89	2.201,96
Idem id. industrial y de comercio.....	1.111.955,85	1.364.661,56	1.345.353,01	1.268.996,22	1.367.585,11
	1.118.168,72	1.372.747,76	1.345.353,01	1.268.902,11	1.369.790,07
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	90.054.098,80	116.212.856,66	140.403.885,59	148.589.718,44	204.248.569,14
Por recargos municipales	1.118.168,72	1.372.747,76	1.345.353,01	1.268.902,11	1.369.790,07
	91.172.267,52	117.585.604,42	141.749.238,00	149.858.620,55	205.618.359,21

OBSERVACIÓN 1.^a—En los pagos de la sección 10.^a se comprenden 33.153.249,57 pesetas, por compra de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas conforme á la ley de 19 de Febrero de 1915.

OBSERVACIÓN 2.^a—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones quo origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 31 de Marzo de 1916.—El Jefe de la Sección, Enrique de Illana.—V.^o R.^o—El Interventor general, Retos.

treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Manuel García de Novoa, residente en Santiago, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 26 de Febrero de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel García.

JG—1329

2704

CARRERAS PEREZ, Severo; hijo de Evaristo y de Josefa, natural de Tain (Orense); vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia do Allariz, Capitanía General de la octava Región, nació en 29 de Julio de 1894, de oficio jornalero, de veintidós años, su estatura 1,635 metros; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Rafael Echevarría del Cuelo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 28 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael Echevarría.

JG—1313

2705

COMPANY HOYO, Manuel; hijo de Juan y de Luisa, natural de Cheste (Valencia), profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cheste y en la República Argentina; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, D. Félix Molina Parcerio residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 29 de Febrero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Félix Molina.

JG—1332

2706

CRUCES MORENO, José; hijo de José y de Dolores, natural de Sevilla; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. Eustaquio Velasco Martín, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 3 de Marzo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Eustaquio Velasco.

JG—1323

2707

DÍAZ LÓPEZ, Cusiano; hijo de José y de Dolores, natural de Villar de Sierra, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años y cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz pequeña, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Sarria, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración á la Caja de Recluta de Lugo, número 111, para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el señor Juez instructor, D. Guillermo Alcántara Arcelus, con destino en el Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 29 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Guillermo Alcántara.

JG—1308

2708

DIGON TRABADO, Manuel; hijo de Eduardo y de Ursula, natural de San Pedro (Lugo), de estado soltero, profe-

sión labrador, de veintiún años, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Cervantes (Lugo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración á la Caja de Recluta de Lugo, número 111, para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, D. Epifanio Díaz de Garayo, primer Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Lanceros de Borbón, número 4, de guarnición en dicho Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 4 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Epifanio Díaz de Garayo.

JG—1309

2709

DOMEQUE MUÑOZ MUÑOZ, Joaquín, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Tosas, partido de Cariñena, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión cestero, veintiún años, su estatura 1,68 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Tosas, provincia de Zaragoza; procesado por faltar a concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del séptimo Regimiento Moutado de Artillería, D. Mariano Fuentes Zaidín, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, Febrero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Mariano Fuentes.

JG—1273

2710

EXÓSITO RODRÍGUEZ, José; hijo de José Antonio y de Francisca, natural de Linares, provincia de Jaén, partido judicial de Linares, su estado soltero, profesión jornalero, edad veintidós años; sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos azulados, nariz grande, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares no tiene, su estatura es de 1,685 metros; domiciliado últimamente en el pueblo de Castillejar, partido judicial de Huéscar de la provincia de Granada; procesado por haber faltado a concentración como presunto desertor; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Lanzarote, número 25, D. Domingo Ortega Rodríguez, residente en Arrecife (Lanzarote, Canarias), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Arrecife, 17 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Domingo Ortega.

JG—1297

2711

FAJARDO FERNANDEZ, Severiano; hijo de Francisco y Concepción, natural de Campillo de Areja, provincia de Jaén, vecindado en el pueblo de Montillana, provincia de Granada, partido judicial de Iznalloz, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Montillana; procesado por haber faltado a concentración, como presunto desertor; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Lanzarote, núme-

ro 21, D. Domingo Ortega Rodríguez, residente en Arrecife (Lanzarote, Canarias), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arrecife, 17 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Domingo Ortega.

JG—1295

2712

FERNANDEZ ALVAREZ, Antonio; hijo de Francisco y Serapio, natural de Requejo, provincia de Zamora. Ayuntamiento de Requejo, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, de estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en Requejo, provincia de Zamora; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del sexto Regimiento Montado de Artillería, D. Alfonso Martínez Olalla, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 24 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfonso Martínez.

JG—1277

2713

FERNANDEZ BABIO, Juan; hijo de José y Francisca, natural de Dejo (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciente, ojos gatzos, cejas y pelo castaños, color sano, frente, nariz y boca regulares, barba no tiene, particulares ninguna; domiciliado últimamente en Dejo; procesado por falta de incorporación al servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Coruña, Capitán de Infantería de Marina D. Jesús Puente Trigo.—Coruña, 6 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Jesús Puente.

JM—1337

2714

FERNANDEZ HERMOSA LOPEZ Luis; hijo de Eliseo y Luisa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión electricista, de veinticuatro años, de estatura 1,680 metros, de pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Madrid, distrito del Hospicio, calle de San Vicente, números 8 y 10; procesado en la actualidad por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 15 de Diciembre de 1915; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Andrés González González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 26 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés González.

JG—1279

2715

FIEL PEREZ, Avelino I. A.; hijo de Antonio y Dolores, natural de Beluso (Bueno), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de presentación al ser citado para el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la sumaria, D. Rosendo Cubelo Vizoso, Contramaestre Mayor de segunda, Ayudante de Marina y Capitán del puerto de Bueno.—Bueno, 3 de Marzo de 1916.—Rosendo Cubelo.

JM—1348

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACIÓN de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares, durante el mes de Febrero último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección General en cumplimiento de la regla 6.^a de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE		FECHA o número del víspero expediente.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifesto.	Cantidad manifestada. — Kilogramos.	Cantidad declarada. — Kilogramos.	Resultado del despacho. — Kilogramos.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tono- lejo.								

TRIGO

Vapor....	Termoor.....	1.991	Diciembre 13.	Portland.....	Barcelona.....	Enero 5.....	22	3.558.000	3.558.000	3.559.500
Idem....	Barcelona.....	3.663	Idem 28.....	Galveston.....	Idem.....	Idem 15.....	50	2.176.800	2.176.800	2.142.196
Idem....	Mar del Norte.....	1.654	Idem 29.....	New-York.....	Idem.....	Idem 22.....	75	3.658.400	3.658.400	3.651.074
Idem....	Wilster.....	1.763	Idem 31.....	Idem.....	Idem.....	Idem 22.....	84	2.617.350	2.617.350	2.599.074
Idem....	Titania.....	2.315	Enero 2.....	Idem.....	Idem.....	Idem 24.....	89	3.045.000	3.045.000	3.040.272
Idem....	Asborg.....	1.750	Idem 1.....	Idem.....	Idem.....	Idem 27.....	101	2.087.000	2.087.000	2.087.877
Idem....	Aoneas.....	6.380	Idem 3.....	Sidney.....	Idem.....	Idem 28.....	105	2.340.844	2.340.844	2.309.947
Idem....	J. Mumbrú.....	1.601	Idem 12.....	New-York.....	Idem.....	Febrero 3.....	127	678.020	678.020	668.019
Idem....	Città di Palermo.....	1.869	Diciembre 31.	Galveston.....	Idem.....	Idem 3.....	130	2.450.500	2.450.500	2.450.273
Idem....	Mar Adriático.....	1.477	Enero 12.....	New-York.....	Idem.....	Idem 4.....	132	678.130	678.130	678.131
Idem....	Berrima.....	7.307	Sin fecha.....	Tremantie.....	Idem.....	Idem 7.....	147	650.307	642.227	648.990
Idem....	Hariba.....	2.351	Número 9.....	New-York.....	Málaga.....	Idem 5.....	106	5.507.700	5.507.000	5.462.691
Idem....	Mar Adriático.....	1.477	Idem 8.....	Idem.....	Idem.....	Idem 12.....	138	1.632.000	1.632.000	1.634.358
Idem....	Winlanton.....	2.059	Idem 5.....	Idem.....	Bilbao.....	Idem 2.....	101	1.407.846	1.407.846	1.395.055
Idem....	Antares.....	1.113	Idem 12.....	Idem.....	Idem.....	Idem 14.....	136	1.421.000	1.421.000	1.417.540
Idem....	Winianton.....	2.059	Idem 5.....	Gijón.....	Enero 24.....	Idem.....	12	3.420.000	3.420.000	3.420.000
Idem....	Neguri.....	1.116	Enero 6.....	Baltimore.....	Pasajes.....	Idem 27.....	20	2.559.939	2.559.939	2.552.939
Idem....	Antares.....	1.113	Número 12.....	New-York.....	Idem.....	Febrero 8.....	30	1.300.000	1.300.000	1.307.266
Idem....	Mar Mediterráneo.....	1.657	Idem 53.....	Filadelfia.....	Sevilla.....	Idem 9.....	58	1.800.000	1.800.000	1.820.390
Idem....	Mar Mediterráneo.....	1.657	Enero 19.....	Idem.....	Cádiz.....	Idem 3.....	190	1.834.359	1.834.359	1.816.722
Lancha....	Juanito.....	10	Sin fecha.....	Gibraltar.....	Algeciras.....	Enero 20.....	67	8.000	2.970	2.970
Idem....	Cartaya.....	8	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem 29.....	88	6.500	6.500	6.500
Vapor....	Wilster.....	1.763	Diciembre 30.	New-York.....	Valencia.....	Febrero 1º.....	125	1.153.750	1.153.750	1.161.048
								45.986.745	45.977.635	45.832.892

CEBADA, CENTENO Y AVENA (No hubo importación).

MAÍZ

Vapor....	Amor.....	2.181	Octubre 18....	Buenos Aires.....	Barcelona.....	Noviembre 22.	1.280	735.000	729.845	678.020
Idem....	Reina Victoria Eugenia.....	5.564	Diciembre 4....	Idem.....	Idem.....	Diciembre 20.	1.380	612.000	607.300	600.191
Idem....	Novillo.....	1.558	Noviembre 24.	San Pedro.....	Idem.....	Idem 27.....	1.405	857.000	851.000	818.710
Idem....	Tropeiro.....	820	Idem 17.....	Rosario.....	Idem.....	Idem 28.....	1.409	500.000	496.400	451.126
Idem....	Polynesia.....	1.294	Diciembre 3...	Buenos Aires.....	Idem.....	Enero 5.....	19	500.000	496.100	535.621

2716

FRAGA VAZQUEZ, Vicente, hijo de Manuel y María Josefa, natural de Navarra, Ayuntamiento de Oleiros (Coruña), de estado soltero, profesión inscripto de Marina, de veinte años, folio 37-915 de disponibles del Trozo de Coruña; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, segundo Condestable, graduado de primer Teniente de Artillería de la Armada, D. Francisco Plana Fernández, en la Comandancia de Marina de esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado prófugo.—Coruña, 6 de Marzo de 1916. — El Juez instructor, Francisco Plana. JM—1338

JG—1290

2721

GOMEZ LOPEZ, Alfredo; hijo de Alfredo y Matilde, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, estado soltero, profesión escribiente, de treinta y un años, estatura 1,69 metros, color blanco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, barba nuda; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Larache, D. Francisco Alvarez, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Larache, 11 de Febrero de 1916. — El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Alvarez. JM—1321

JG—1291

2717

FUENTE MIGUEL, Macimino de la; hijo de Esteban y Ciriaca, natural de Benito de la Vega (Palencia), de veintidós años; domiciliado últimamente en Santa Fe (República Argentina); sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Reculta de Palencia, número 91, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Francisco Ibáñez, Comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 29 de Febrero de 1916. — El Juez instructor, Francisco Ibáñez. JM—1305

2718

GÁNDARA FERNANDEZ, Silverio; hijo de Francisco y Cecilia, natural de Udalla (Santander), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Reculta de Santander, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Ignacio Albarellos y Berroeta, Capitán de Artillería, con destino en el tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 27 de Febrero de 1916. — El Juez instructor, Ignacio Albarellos. JM—1269

2719

GARCIA AGUIRRE, Felipe; hijo de Santos y Dionisia, natural de Villanueva de Cañeros, provincia de Logroño, estado soltero, de veintiún años, estatura 1,67 metros, contra quien me hallo instruyendo expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Almansa, número 13, de Caballería, D. Carlos Santo Domingo Vardiolá, residente en Pamplona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pamplona, 23 de Febrero de 1916. — El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Santo Domingo. AG—1275

2720

GARCIA RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Antonio y Matilde, natural de Cangas, Ayuntamiento de Pantón, provincia de Lugo, estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Cangas de San Félix, provincia de Lugo; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 15 de Diciembre de 1915 (D. O. número

ro 282); comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Alfredo Díaz Rodríguez, residente en Santiago, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 22 de Febrero de 1916. — El primer Teniente, Juez instructor, Alfredo Díaz.

JG—1290

2721

GOMEZ LOPEZ, Alfredo; hijo de Alfredo y Matilde, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, estado soltero, profesión escribiente, de treinta y un años, estatura 1,69 metros, color blanco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, barba nuda; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Larache, D. Francisco Alvarez, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Larache, 11 de Febrero de 1916. — El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Alvarez. JM—1321

JG—1291

2722

GONZALEZ SANCHEZ, José María; hijo de Andrés y Carmen, natural de Serantes, Ayuntamiento de Oleiros (Coruña), estado soltero, profesión inscripto de Marina, de veinte años, folio 47-915 de disponibles del Trozo de Coruña; domiciliado últimamente en Serantes (Oleiros); procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, segundo Condestable, graduado de primer Teniente de Artillería de la Armada, D. Francisco Plana Fernández, en la Comandancia de Marina de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Coruña, 6 de Marzo de 1916. — El Juez instructor, Francisco Plana.

JM—1335

2723

HERRERO VILLANUEVA, Patricio; hijo de Pedro y Severina, natural de Otañes (Santander), estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,65 metros, soldado de Infantería de Marina; domiciliado últimamente en Otañes; procesado por el delito de primera deserción; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor don José Neiras Carre, Capitán de Infantería de Marina, de guarnición en el Ferrol, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores.—Ferrol, 17 de Febrero de 1916. — José Neiras. JM—1281

JG—1284

2724

HORMIGO RESINO, José; hijo de Pedro y Damiana, natural de Rebolla, partido judicial de Talavera (Toledo), estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años, estatura 1,65 metros; domiciliado últimamente en Gijón (Oviedo), calle de Fuentenova, número 42; procesado por falta de incorporación una vez terminada la licencia que disfrutaba; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Los Navas, número 10, D. Ramón García Romero, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 22 de Febrero de 1916. — El Teniente, Juez instructor, Ramón García. JM—1319

JG—1319

2725

HAYOR FONIN, Federico; hijo de Ga-

Madrid, 27 de Marzo de 1916.—El Director general, P. O. Juan Vincenti.

Idem.....	1.634	Noviembre 10.	San Pedro.....	178.122
Infanta Isabel.....	3.908	Diciembre 7...	Buenos Aires....	853.906
Idem.....	5.789	Enero 4....	Idem.....	897.574
Cádiz.....	3.637	Idem 10.....	Idem.....	250.000
Idem.....	2.717	Número 10.....	Bilbao....	243.936
P. de Satrustegui.....	2.717	Idem 10.....	Gijón.....	81.004
Idem.....	736	Idem 10.....	Cartagena.....	826.624
Vicente La Roche.....	736	Idem 16.....	Idem 3.....	905.000
Idem.....	736	Idem 16.....	Idem 20.....	503.035
Cebafal...	663	Rebrero 17...	Idem 2.....	50.000
Cádiz.....	3.667	Enero 12.....	Idem 3.....	125
Idem.....	4.327	Idem 16.....	Agociat... Idem.....	132
Príncipe de Asturias.....	10	Sin Fecha.....	Enero 20.....	67
Juanito.....	10	Idem.....	Idem 21.....	10.000
Catalina.....	10	Idem.....	Idem 72.....	9.900
Idem.....				7.337.233
				7.252.950
				7.094.481

briely Eulogia, natural de Cervatos (Santander), estado soltero, profesión del comercio, de veintiún años, estatura 1,550 metros; domiciliado últimamente en Tumelio (Santander); sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Receta de Torrelavega para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Santander, ante el Juez instructor D. José García Pumarada, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña, 2 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, José García. JG—1331

2726

JIMENEZ GARCIA, Tomás; hijo de Higinio y Braulia, natural de Ávila, estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, color bueno, pelo castaño, cejas al peine, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba poca, soldado del cupo de instrucción del Reemplazo de 1912; procesado por haber faltado á concentración al Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 4; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante del expresado Regimiento, D. Joaquín Tovallina Basabré, con residencia en el Cuartel de la Reina Cristina, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 22 de Febrero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Joaquín Tovallina. JG—1273

2727

LAGUARDIA, Francisco; natural de Villena, provincia de Alicante, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villena (Alicante) y Rosario de Santa Fe (República Argentina); procesado por la falta grave de primera clase en su destino á faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, D. Juan Campos Montenegro, residente en Alcolea, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcolea, 23 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Campos. JG—1294

2728

LATIERRA Y BELTRAN DE HEREDIA, Juan; hijo de Gregorio y Concepción, natural de Yanguita (Álava), estado soltero, profesión del comercio, de veinte años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Yanguita, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Receta de Vitoria, para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, D. Ignacio Albarellos y Berroeta, Capitán de Artillería, con destino en el tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 1.^o de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Ignacio Albarellos. JG—1303

2729

LOPEZ ABAD, Eduardo; hijo de José y María, natural de Sada (Coruña), estado soltero, profesión inscripto de Marinero, de veinte años, fallecido el 30 de 1915 de disposiciones del Trozo de Coruña; domiciliado últimamente en Sada (Coruña); procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor, segundo Condestable, graduado de primer Teniente de Artillería de la

Armada, D. Francisco Plana Fernández, en la Comandancia de Marina de esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado prófugo.—Coruña, 6 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Francisco Plana. JM—1334

2730

LOPEZ CASAS, Pedro; hijo de José y Francisca, natural de Villarjuan (Lugo), estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por haber faltado á concentración á filas, dispuestas por Real orden de 15 de diciembre último (D. O. núm. 282); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Diccionio de Castillo-elefajeytia y Lacaci, Capitán del Regimiento Infantería de Zamora, número 83, de guarnición en la Plaza de Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 25 de Febrero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Diccionio de Castillo-elefajeytia. JG—1315

2731

LOPEZ RODRIGUEZ, Germán; hijo de Pedro y de Luisa, natural de Sepúlveda, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión comerciante, de veinticinco años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, partido de Colmenar Viejo (Madrid); procesado por la falta de incorporación una vez terminada la licencia cuatrimestral que disfrutaba; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de las Navas, número 10, D. Ramón García Romero, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 23 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramón García. JG—1320

2732

LOPEZ SANCHEZ, Valentín; hijo de Valentín y de Juana, natural de Piedralaves (Ávila), de veintidós años, de estado soltero, profesión bracero; avecindado en su pueblo; procesado por faltar á incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. Eu-ta juio Velasco Martín, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 3 de Marzo de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Eustaquio Velasco. JG—1322

2733

MACHINENA ARIZTEGUI, Román; hijo de José y de Martina, natural de Urriz, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, estatura 1,660 metros, pelo castaño, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente natural, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Urriz (ugar); procesado por falta de concentración á la Caja de Recetas de Pamplona, número 79; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Julio Iñigo Bravo, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pamplona, 27 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Iñigo. JG—1327

2734

MANERO PONCE, Gregorio; hijo de Norberto y de Josefa, natural de Arucas, provincia de Canarias, de estado casado,

profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,68 metros; domiciliado últimamente en Arucas, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de falta de incorporación á Cuerpo para adquirir instrucción militar, como comprendido en la Real orden circular de 14 de Julio último (*Diario Oficial* núm. 154); comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guía, número 67, D. Eduardo Rius Ramírez, residente en Guía (Gran Canaria), calle del Clavel, número 4, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Guía, 10 de Febrero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Eduardo Rius. JG—1318

2735

MARCOS GUERRA, José María; hijo de Dolores, natural de La Portilla, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,615 metros; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Gonzalo Rodríguez Launes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 25 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Gonzalo R. Launes. JG—1283

2736

MÁRQUEZ SALVATIERRA, Basilio; hijo de Salvador y de Basilia, natural de Torrox (Málaga), de estado soltero, de treinta años, estatura 1,610 metros; domiciliado en dicho pueblo; procesado por la falta grave de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del segundo Establecimiento de Remontas D. Luis Pascual del Pobil y Amellet.—Córdoba, 5 de Marzo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Pascual del Pobil. JG—1333

2737

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Manuel; hijo de Joaquín y de Atanasia, natural de Epila; avecindado en Zaragoza, de estado soltero, de oficio sombrerero, de veintiún años, estatura 1,633 metros; procesado por la falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, primer Ayudante, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería, D. Juan Muñoz García, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 27 de Febrero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Juan Muñoz. JG—1292

2738

MARTÍNEZ ORDIERA, Carlos; hijo de Valentín y de Teresa, natural de Madrid, de veintidós años, quinto por el cupo del distrito de Chamberí, de esta Corte, con el número 14 del sorteo del Reemplazo de 1914; procesado por haber faltado á la última concentración ante la Caja de Receta de Madrid, número 3, destinado á este Regimiento; comparecerá ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Antonio Romero Viñas, en el Cuartel del Hipódromo, de Melilla, en el plazo de veintiún días, á contar desde el día en que se publique esta requisitoria; en la inteligencia de que, al no verificarlo, se le declarará rebelde.—Melilla, 25 de Febrero.

ro de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Romero.

JG—1274

2739

MENENDEZ ALVAREZ, *Elias*; hijo de Elias y de Juana, natural de Dagaña (Oviedo), de estado soltero, profesión sirviente, de veintidós años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Sanander, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado militar de esta Plaza, ante el Juez instructor D. Diego Ordóñez Fleres, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 4 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Diego Ordóñez.

JG—1328

MIER GARCIA, *Antonio*; hijo de Antonio y María, natural de Huelva, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina, sito en Huelva, á responder en expediente que me hallo instruyendo contra dicho individuo por su falta de presentación al ser llamado para el servicio activo de la Armada en convocatoria ordenada por el Excmo. señor Comandante general del Apostadero de Cádiz en 24 de Diciembre de 1915.—Huelva, 29 de Febrero de 1916. Víctor Ballester.

JG—1285

MONTERDE SERRANO, *Manuel*; hijo de Agustín y de Ventura, natural de Castejón de las Armas (Zaragoza), de estado soltero, profesión carpintero, de veintiún años, estatura 1,662 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Calatayud, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Francisco Ibáñez, Comandante de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 23 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Francisco Ibáñez.

JG—1306

2742

MURCIA LOPEZ, *Miguel*; mayor de edad, estado soltero, natural de La Rábida (Granada); domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Miguel, número 87; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Barcelona, para declarar en causa por averías, instruida por el Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 2 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JG—1342

2743

NAVARRO JUSTICIA, *Antonio*; hijo de Francisco y María Francisca, natural de Guadahortuna, partido judicial de Iznalloz, provincia de Granada, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Guadahortuna; procesado por faltar á

concentración, como presunto desertor; comparecerá, en el término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Lanzarote, número 21, D. Domingo Ortega Rodríguez, residente en Arrecife, Lanzarote (Canarias), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arrecife, 17 de Febrero de 1916. El primer Teniente, Juez instructor, Domingo Ortega.

JG—1296

2744

PARDO MENDEZ, *Pedro*; hijo de Ramón y Ramona, natural de Teixeiro, parroquia de Cubaneira, Ayuntamiento de Navia de Nava, Juzgado de instrucción de Fonsagrada (Lugo), profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por haber faltado á concentración á filas, dispuesta por Real orden de 15 de Diciembre último (D. 9 núm. 282); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Dicílio del Castillo-de-Jabeytia y Lacaci, Capitán del Regimiento Infantaría de Zamora, número 8, de guarnición en la Plaza de Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 24 de Febrero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Dicílio de Castillo-e-Jabeytia.

JG—1316

2745

PEREA CORCOLES, *Román*; hijo de Antonio y Teresa, natural de Fortuna (Murcia), de estado soltero, de veinticuatro años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Sidi-Bel-Abdi (Orán), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Cieza, número 54, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. José Sunyer y Puig, Capitán de Artillería, con destino en el noveno Regimiento Montado, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Barcelona, 29 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, José Sunyer.

JG—1300

2746

PETRALANDA ECHABURU, *Anselmo*; hijo de Anselmo y Casilda, natural de Bilbao (Vizcaya), estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa) y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de San Sebastián, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor, D. Ignacio Albarellos y Berrotta, Capitán de Artillería, con destino en el tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 27 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Ignacio Albarellos.

JG—1270

2747

POVEDA, *Felicia*; y otra llamada Josefina, criadas que fueron de D.ª María Josefa de la Osa; domiciliadas últimamente en Espinardo (Málaga); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa por desaparición de una maleta, instruida por el Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo

á la Ley.—Barcelona, 29 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—1302

2748

POMAR ZEBAR, *Miguel*; mayor de edad, estado soltero, natural de La Rábida (Granada); domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Telmo, número 53; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa por averías, instruida por el Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, dí no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 2 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—1343

2749

PORBEN ALVAREZ, *Modesto*; hijo de José y Manuela, natural de Ortigueira, parroquia de Loiba, provincia de la Coruña, estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,635 metros, color bueno, pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz pronunciada, boca regular, barba naciente; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería del Ferrol, D. José de Reyna y Martínez de Tejada, residente en el Baluarte del Infante, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 26 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José de Reyna.

JM—1317

2750

POUSA DURAN, *Luis*; hijo de Eleuterio y Asunción, natural de Baiona (Bayona), estado soltero, profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Baiona; procesado por falta de presentación al ser llamado para ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina de Bayona, Juez instructor del expediente que se le sigue como prófugo.—Bayona, 4 de Marzo de 1916.—El Juez instructor, Edmundo Sanjuán.

JM—1345

2751

PRAT BONET, *José*; hijo de Ramón y Rosa, natural de Berga (Barcelona), de veintiún años, estatura 1,632 metros; domiciliado últimamente en Berga y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Manresa, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Olot, ante el Juez instructor, D. Manuel de Fuenmayor, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Esteilla, número 14, de guarnición en Olot, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Olot, 19 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Manuel de Fuenmayor.

JM—1268

2752

PRAT MAT, *Jaime*; hijo de Francesc y Clara, natural de Santa Coloma (Barcelona), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,589 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba sin pelo, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire natural; viveindado últimamente en Mataró, provincia de Barcelona; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Caza-

dores de Alfonso XIII, número 15, que tiene su domicilio en la calle de Verduguero de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vich, 25 de Febrero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Vicente Val.

JG—1282

2753

RICART GUARDIA, Pedro; natural de Barcelona, estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Plata, número 5, tercero; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Vilalón y Demetrio, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 29 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Antonio María Vilalón.

JM—1301

2754

ECORRIGEZ IGLESIAS, Adelmo, hijo de María y Rosario, natural de Paradela, Ayuntamiento de Corgo, provincia de Lugo, estado soltero, profesión minero, de veintidós años; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, D. Cecilio Arias Galliz, Capitán del Regimiento Infantil de Zamora, número 8, residente en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en dicho Juzgado.—Ferrol, 25 de Febrero de 1916.—El Capitán Juez instructor, Cecilio Arias.

JC—1314

Supuesto de Presidente Estafaneta.

ALBA DE TORMES

D. Ildefonso Atamíllo Salgado, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes.

Por el presente edicto, que se expide en virtud del sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 31 del año trienio, por el delito de hurto y robo en el suelo sierra de Tossa, distrito municipal de Fuenterribia de Salvatierra, se llama a un sujeto como de veinte y cinco años, de estatura alta, pelo negro, que visto pantalón de rama color canela, blusa azul y sombrero con loba color café, que al ser sorprendido por el guarda el día 19 de Noviembre último, en dicho monte, expresó la

marse Antolín Alonso Manzano, y ser vecino de Guijuelo, para que en término de diez días, comparezca ante esto Juzgado, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Alba de Tormes á 29 de Marzo de 1916.—Ildefonso Atamíllo Salgado.

P. S. M., El Secretario, Jenaro Gómez.

JO—4098

SANTANDER—ESTE

D. Manuel Pedregal Lueje, Juez de primera instancia del distrito del Este, de Santander.

Hago saber: Que por D. Víctor Mora y Serre, Médico y domiciliado en Santander, se ha solicitado la declaración de ausencia en ignorado paradero de su hermano D. Alfredo Mora y Serre, y que se le conceda la administración de sus bienes; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto, llamando al ausento y á los que se crean con mejor derecho á la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses puedan justificarlo, con los correspondientes documentos, ante este Juzgado.

Santander, 20 de Marzo de 1916.—Manuel Pedregal.

X—671

VALLADOLID—AUDIENCIA

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de mayor cuantía, promovido por el Procurador Sr. González Solanos, en nombre de D. Hilario Carabajosa Pérez, contra don Isidoro Echevarría Misol y otro, sobre pago de 5.106 pesetas, importe de materiales y jornales, ha acordado se emplace por segunda vez al D. Isidoro para que en el término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo á instancia de parte, será declarado en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, continuará el juicio su curso, notificándose en estrados las providencias que recaveren.

Y para que sirva de emplazamiento por segunda vez al D. Isidoro, expido esta cédula en Valladolid á 28 de Marzo de 1916.—El Secretario, Emilio Fries.

Visto bueno, Aureliano Bragado.

JC—101

VIANA DEL BOLLO

El Sr. D. Mariano López-Palacios Romillo, Juez de primera instancia de este parrodo; en providencias de 4 de Abril de 1913, y de esta fecha, acordó se empla-

ce al demandado D. Arturo Armada López, Teniente de la Armada, ausente en ignorado paradero, á medio de cédula que se inserta en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, para que, en el término de nueve días, comparezca, personándose y contestando á la demanda, incidental de pobreza contra él y otros establecida por el Procurador Arias á nombre de Federico Rodríguez López, para litigar en juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad.

Y para que lo acordado tenga efecto, expido la presente, que firmo en Viana del Bollo, á 25 de Marzo de 1916.—El Secretario, P. S., Elodio González.

JC—100

Jurisdicción de Guerra.

MELILLA

En los autos de mayor cuantía que pendan en este Juzgado á instancia del Procurador D. Antonio Jiménez Muñoz, en nombre de la señora viuda de Samuel Salama, contra D. Francisco Jiménez, sobre reclamación de 5.000 pesetas, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva dice así:

«S. E. y S. S.^a, por ante mí, el Secretario, dijeron: Se admite la demanda que se interpone, que se substanciará por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía, y de ella dese trasladó al demandado D. Francisco Jiménez, emplazándole para que en el término de quince días, en atención á hallarse en ignorado paradero, comparezca en los autos personándose en forma; se ratifica el embargo preventivo efectuado, que quedará firme y subsistente á las resultas de este juicio.

»En cuanto al otrosí, como se pide, como quiera que se encuentre en ignorado paradero el demandado, hágase el emplazamiento por medio de cédula, que se fijará en los sitios públicos de costumbre ó insertará en un diario de la localidad por no haberlo de carácter oficial, y en la GACETA DE MADRID.

Así lo mandaron y firmaron S. E. y S. S.^a, de que doy fe.—Luis Aizpuru.—Vicente Fábregas.—Ante mí, Francisco Mares.»

En su virtud, se emplaza por medio de la presente cédula al expresado D. Francisco Jiménez, para que en el término de quince días comparezca ante esto Juzgado, personándose en forma en los referidos autos.

Melilla, 16 de Marzo de 1916.—El Secretario, Francisco Mares.

JG—98